

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****88****MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 8 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 802/2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D. Daniel Sola Cobollo frente a Instituts Odontologics Associats S. L., Ernest and Young Abogados S. L. P., Maxduell Gran S. L., Medical Global Investments S. L., Dental Global Management, S. L., D. Enrique Domínguez Montejo y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Iniciado el acto, se advierte a las partes de sus respectivos derechos y obligaciones, exhortándoles para que lleguen a un acuerdo amistoso que se obtiene en los siguientes términos:

Con carácter previo se desiste de las empresas Fondo de Garantía Salarial, Dental Global Management, S. L., Maxduell Gran S. L. y Medical Global Investments S. L.

La empresa Instituts Odontologics Associats S. L. ofrece la cantidad neta de 4.877,41 euros por los conceptos que se recogen en la demanda que será abonada en tres plazos de la siguiente manera: 1.625,80 euros cada uno de ellos que se abonaran antes de los días 15 de los siguientes meses, diciembre 2019, enero 2020 y febrero 2020 mediante transferencia a la cuenta del demandante ES19 0049 5178 0229 9534 7709.

El incumplimiento de cualquiera de las cantidades dará derecho a la ejecución de la totalidad pendiente.

El trabajador acepta y ambas partes manifiestan que con el percibo de las citadas cantidades queda saldada y finiquitada la relación laboral.

S. S.^a el letrado de la Admón. de Justicia aprueba la avenencia alcanzada por las partes, dando por concluido el acto y procede a continuación a dictar el decreto de aprobación, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maxduell Gran S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2019.—La letrada de la Admón. de Justicia (firmado).
(03/40.353/19)

